

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
R.M. N° 100/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 100/08

Sucre, 26 de Marzo de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 179/08 de 11 de Marzo de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. N° 032/08** "Conclusión Salón Auditorio Centro de Salud Alto San José" D-5, a efectos de su fiscalización, previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 048/08)**, CUCE: 08-1101-00-85676-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 041/08**, aprobado el 08 de Febrero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 023/08 de 19 de Febrero de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 22 de Febrero de 2008, recomendando adjudicar al proponente Sr. **Filomeno Bayo Cabezas**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 087a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN SALÓN AUDITORIO CENTRO DE SALUD ALTO SAN JOSÉ" D-5, con un monto de BOLIVIANOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE 29/100 (Bs. 51.517,29) al Sr. **Filomeno Bayo Cabezas**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN SALÓN AUDITORIO CENTRO DE SALUD ALTO SAN JOSÉ" D-5, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00140, Imputado al Prog. 20, Proy. 0029, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 60.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. N° 032/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs.57
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 58 a fs. 115
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 169
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 173
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 195
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs.193
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 188 al fs. 190

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 100/08

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 126
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 128
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 131
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 129
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 132
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 172
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 170
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 137 a fs. 168

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato C. N° 032/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de **Honorable Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Filomeno Bayo Cabezas, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN SALÓN AUDITORIO CENTRO DE SALUD ALTO SAN JOSÉ" D-5, con un costo de **Bs. 51.517,29 (BOLIVIANOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE 29/100)**, y un plazo de ejecución de **35 días calendario**, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3° La comisión de recepción tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuesta y condiciones del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo 29190.

Art.4° Instruir por parte del Ejecutivo el cumplimiento de la Resolución N° 037/08 por lo cual se deberá tomar todos los recaudos de ley.

Art.5° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL